CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

18 AÑOS

Jackeline Maria Herrera Blanco

C.C. 1.047.479.037

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2016
En cumplimiento del decreto 4904 del 16 de diciembre 2009 ministerio de educación Art 1° Num 5.8

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional de Lideres ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director Ti
Corporación Internacional de Lideres ONG

Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Institución Universitaria con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 5642
de septiembre 19 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES 3705

NOTARIA QUINTA DE CARTEGENA
La suscrita Notaria da fé que esta fotocopia coincide con el original que ha tenido a la vista.
27 MAYO 2016
ELITH ZÚÑIGA PEREZ
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZÚÑIGA PEREZ NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

En atención que

Jackeline María Herrera Blanco

C.C. No. 1047479037 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales para optar por el título de

Tecnólogo en Seguridad e Higiene Ocupacional

Dado en Cartagena, a los 12 días del mes de marzo de 2016

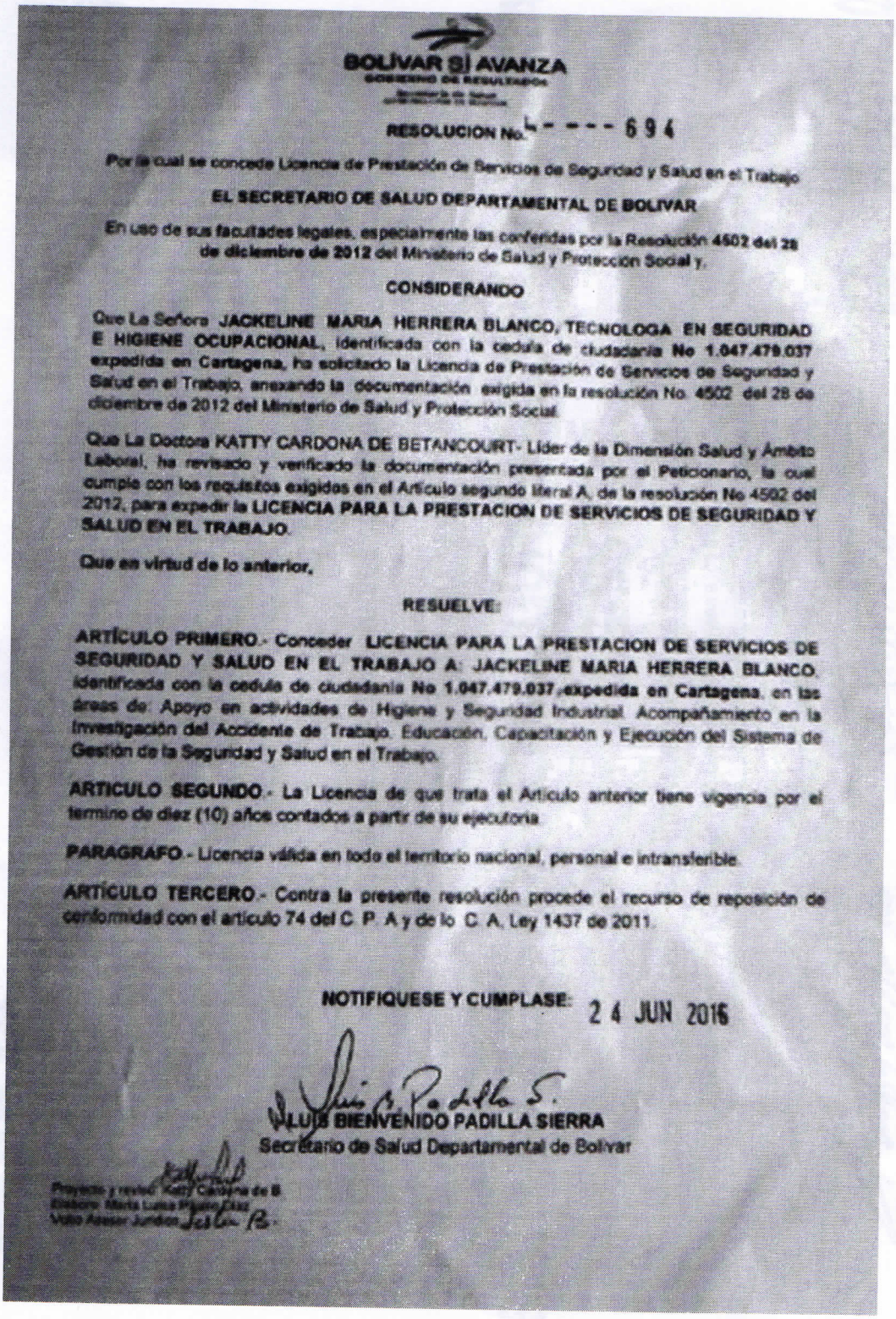
Rector

Secretaria General

Diploma No. 15358

Registro en el Folio No. 0496

Del Libro de Actas No. 00326



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. - - - - 6 9 4

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus **facultades legales**, especialmente las conferidas por la **Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **JACKELINE MARIA HERRERA BLANCO, TECNOLOGA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**, identificada con la cedula de ciudadanía **No 1.047.479.037 expedida en Cartagena**, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora KATTY CARDONA DE BETANCOURT- Líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el Artículo segundo literal A, de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Conceder LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JACKELINE MARIA HERRERA BLANCO**, identificada con la cedula de ciudadanía **No 1.047.479.037, expedida en Cartagena**, en las áreas de: Apoyo en actividades de Higiene y Seguridad Industrial. Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo. Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 24 JUN 2016

LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA
Secretario de Salud Departamental de Bolivar

Proyectó y revisó: Katty Cardona de B.
Elaboró: María Luisa Pitalúa Díaz
Visto Asesor Jurídico: